



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de Junio de 2019.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Junio del 2019, el Informe Legal N° 053-2019-MPSCH/AL, de la Oficina de Asesoría Legal, referente a la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la ONGD Agua Para el Mundo Paz y Amor LD, para impulsar proyectos de ayuda social y humanitaria, orientada a los sectores más necesitados de la comunidad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a los medios de colaboración interinstitucional establece en su numeral 88.1 que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Del mismo modo, en su numeral 88.4 señala que, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, la ONGD Agua Para el Mundo Paz y Amor LD, mediante Oficio N° 009-2019-INGD-AMPALD, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Inter Institucional, que tiene por finalidad contribuir al desarrollo del Distrito de Santiago de Chuco, impulsando labor social consistente en las siguientes acciones: Campañas de donación de alimentos, vitaminas, zapatillas, ropa, mantas, frazadas, zapatos, medicinas, instrumental médico, a favor de personas de extrema pobreza; y otras acciones, previa coordinación entre las partes involucradas;

Que, mediante el Informe N° 27-2019-MPSCH/SGDS/KVGF, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la ONGD Agua Para el Mundo Paz y Amor LD, precisando que en la provincia existe población de personas con discapacidad locomotora en distintos niveles de pobreza; agrega, que la citada ONGD es una entidad sin fines de lucro que desarrolla sus actividades a nivel nacional con el objeto de proveer desarrollo, orientando su acción a labores sociales a favor de los sectores marginales. Hace presente que a dicha ONGD se ha solicitado la donación de sillas de ruedas para beneficiar a las personas con discapacidad locomotora;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, las actividades contempladas en la propuesta de convenio están reguladas en el artículo 84º numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, tienen entre sus funciones organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación, por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local;

Que, con Informe Legal N° 053-2019-MPSCH/AL, de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, opina que resulta admisible la suscripción del Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la ONGD Agua Para el Mundo Paz y Amor LD, el mismo que tiene por finalidad la de contribuir al desarrollo del Distrito de Santiago de Chuco; recomendando su revisión, aprobación y subsecuente expedición de Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 9º numeral 26) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la ONGD Agua Para el Mundo Paz y Amor LD; que forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como finalidad contribuir al desarrollo del Distrito de Santiago de Chuco, impulsándose proyectos de ayuda social y humanitaria, orientada a los sectores más necesitados de la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, Juan Alberto Gabriel Alipio, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, suscriba el Convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE